

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha tres de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 067-2020-R.- CALLAO, 03 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01084384), recibido el 16 de enero del 2020, mediante la cual los estudiantes CÉSAR JEÚS ALCALÁ YUPANQUI, CHRISTOPHER GEORGE SOSA CACERES y MARCIO ALEANDRO VERA NALVARTE, solicitan subvención para la participación del "60° Concurso Nacional de Marinera y Decimo Concurso Mundial de Marinera en representación de la Universidad Nacional del Callao, ya que pertenecen al Elenco de Marinera Norteña de Esta Casa Superior de Estudios, a realizarse en la ciudad de Trujillo, del 02 al 09 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, numeral 5.14; 6, numeral 6.2; y 7, numeral 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 032-2020-UPEP/OPP y Proveído N° 035-2020-OPP recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de enero del 2020; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 6,090.00 (seis mil noventa con 00/100 soles), a favor de los tres (03) estudiantes, para participar en el "**60° Concurso Nacional de Marinera y Decimo Concurso Mundial de Marinera**" en representación de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse en la ciudad de Trujillo, del 02 al 09 de febrero de 2020; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	FACULTAD
01	CÉSAR JEÚS ALCALÁ YUPANQUI	1523220485	FIEE
02	CHRISTOPHER GEORGE SOSA CACERES	1519520379	FIARN
03	MARCIO ALEANDRO VERA NALVARTE	1513220582	FIEE



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesados.